Viérnes 22 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1179

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

COSAS DE MITRE

En un periódico viejo en que han venido envueltos unos botines nuevos, encontramos una carta de don Bartolomé Mitre (que habia pasado desapercibida) dirigida á los señores que concibieron y realizaron la idea de hacerle un jubileo.

En esa carta, hay un párrafo en que dice: «Alguna vez lo dije en vísperas de una batalla: *solo hay dos maneras de responder á las grandes esperanzas—venciendo, ó muriendo*».

Cosas de Mitre!—él no ha vencido nunca y ha llegado á viejo, y vive convencidísimo de haber respondido en todo momento á las *grandes esperanzas*.

Cuándo, en dónde murió Mitre? ¿cuándo, en dónde venció Mitre?

Nunca, y en ninguna parte.

Ahí está vivo, sano y salvo, enjuto y bien acondicionado, cargado de años y de derrotas.

Sin embargo, cuarenta veces se ha hallado en el caso de responder á las grandes esperanzas...; lo que quiere decir que cuarenta veces las ha defraudado, pues ni en una sola se hizo matar ó triunfó—es decir—en todas se dejó derrotar y siguió viviendo.

Sabe la Biblia. Prefiere que se diga de él por aquí pasó» á que se diga *ahí quedó*.

Esto es como aquella otra «cosa de Mitre» contenida en su discurso del dia del jubileo—en aquel *gran* discurso en que definia la libertad diciendo: *la libertad es el sombrero*.

Entonces decia, contestando á los que momentos antes lo aclamaban *vencedor en cien batallas* (?)—«las batallas las ganan *los muertos*.»

Es una barbaridad; pero es al mismo tiempo una salida muy oportuna. Como él no ha ganado ni una...

Es claro! si son los muertos quienes ganan las batallas y es don Bartolo ganador de cien batallas, don Bartolo ha muerto cien veces.

Lo siento por la família!—cómo habrá tenido que llorarlo!—y sobre todo, cuánto llevará gastado en luto!

Pero no hay que entrar en reflexiones tristes, porque nada de esto es cierto ni sério: son puras *cosas de Mitre*—es decir—puras frases sin significado posible.

«Son los muertos quienes ganan las batallas»—«la libertad es el sombrero» — «solo hay dos modos de responder á las grandes esperanzas, venciendo ó muriendo», etc., etc. —palabras, palabras y palabras! — cosas de Mitre!

EL MANIFIESTO

Es anunciada para hoy la aparicion de un manifiesto que mi tio Juan le ha *mingao* al doctor Paz—manifiesto en cuya redaccion tomarán parte los señores don Delfin Gallo, don Ernesto Colombres y don Leon Rossenwal.

Mi tio lo ha firmado ya; pero no lo ha leido todavia,—pues espera tenerlo *en letra i molde*, porque aun no puede leer de corrido la *letra i carta*.

Persona muy séria que ha tenido ocasion de ver ese documento nos asegura que es *notable*. Ya lo creo!—esto de hacer prosa sin saberlo...

—Y qué es lo mas notable que tiene?

—Lo mas notable es la sangre fria, el desparpajo, la desfachatez ó impavidez con que niega hechos evidentes y afirma falsedades á veces crueles y á veces risibles.

—Y qué mas tiene de notable?

—El hecho de ser este documento no mas que una nueva edicion del discurso declamado por Gallo en la Cámara y tartamudeado por Benjamin Paz en el Senado.

—Nada mas?

—Nada mas,—porque la parte en que pretende enmendarle la plana al interventor Zavalia, es la misma contestacion que le dió Gallo en *El Nacional*, oportunamente, puesta ahora en un castellano mas irreductible, con el propósito de mistificar al público y hacerlo creer que su tio Juan es realmente el *autor* de aquella pieza sui-generis.

Vaya esa noticia por via de anticipo. Tan luego como llegue á nuestras manos el manifiesto dado por Paz y Gallo al país *entero* en nombre de mi pobre tio, lo someteremos al análisis.

UNA FIESTA ÍNTIMA

CAMBACERES Y ZEBALLOS

Tuvo lugar ayer una fiesta intima en la Boca del Riachuelo.

Eran sus protagonistas el prestigioso Gefe del Partido Nacional don Antonino C. Cambaceres por un lado, y por otro, uno de sus miembros mas distinguidos—el doctor Estanislao J. Zeballos, actual Presidente de la Cámara de Diputados.

Unidos ambos nombres en la lucha que acaba de pasar, se han vuelto á encontrar juntos el dia de ayer en un propócito pacifico, pero fecundo.

Poseen los hermanos Zeballos, Estanislao, Manuel y Federico, un hermoso establecimiento de campo en las márgenes del Paraná.

Hay allí el gran plantel de una cabaña que en breve será una de las mejores de Entre Rios y fuera de ella, un obraje donde se benefician las maderas de los bosqnes que bordan el campo.

El transporte de esas maderas hasta la Capital requeria buques, y la Sociedad Zeballos ha comprado ya dos que recientemente entraron al puerto de la Boca cargados con los productos del establecimiento.

Esos buques huérfanos de nombres, los requerian y los hermanos Zeballos determinaron que llevaran los de Cambaceres y Herrera Vegas, como tributo pagado á la vieja amistad y al cariño que los vincula á esos caballeros.

Se trataba, pues, de bautizarlos.

Una docena de amigos embarcades en el vaporcito *Puerto de la Boca* formaban toda la comitiva de esa fiesta intima.

Abordo ya del que debia llevar el nombre de Cambaceres, el doctor Zeballos con esa facilidad y brillo de la palabra que todos le conocen, dijo á los presentes que la Sociedad de que formaba parte, habia querido poner bajo los auspicios de nombre de Cambaceres, aquella embarcacion destinada á dar fé de lo que puede y vale el trabajo cuando se tomaba como ejemplo la vida de labor y de integridad del ciudadano con cuya amistad todos nos honrábamos, y que tenia confianza profunda en que las olas y los vientos habian de ser siempre favorables á la nave destinada á surcar nuestros rios con la bandera argentina y el nombre de Cambaceres como emblema del trabajo.

Contestó el señor Cambaceres con ese acento de sinceridad que tanto cautiva á los que le tratan, que era para él una honra asociar su nombre al de una empresa que le era doblemente querida por su noble objeto y por el nombre de sus iniciadores; que todos reconocian en el doctor Zeballos ese talento fecundo y brillante que le habia levantado con justicia á la altura social en que se encontraba, pero que pocos conocian como él de lo que era capaz en la senda honrosa del trabajo personal y del progreso público, por lo que auguraba á la Sociedad Zeballos dias felices para sus nobles fines.

Luego, tomando una botella de Champagne, la rompió en la popa del buque, segun las tradiciones y las costumbres marítimas en estos casos.

Tanto el señor Cambaceres como el señor Zeballos recibieron los aplausos de los amigos allí reunidos.

Tomó en seguida la palabra don Epifanio Martinez, y agregó: que la prueba mejor de que habiamos pertenecido y perteneciamos á un partido honrado, era que despues de la victoria el gefe del Partido Nacional, don Antonino Cambaceres, y uno de sus miembros mas distinguidos, el dóctor Zeballos, estaban reunidos allí para dar nombre á un barco que representaba la tarea dura de todos los dias—y que sus votos eran por que en el futuro las nuevas luchas fueran encabezadas por los mismos hombres y con los mismos resultados.

El señor José Fidel Paz, en breves y sentidas palabras, hizo el elogio de los hermanos Zeballos como obreros del progreso, y espresó sus deseos por que en adelante, despues de las agitaciones pasadas, no se interrumpieran esas fecundas tareas de la paz.

La galanteria de los señores Zeballos habia preparado un refresco al que hicieron honor en seguida los amigos allí presentes, que se retiraron satisfechos de las agradables horas pasadas en el Riachuelo.

Nuestros votos tambien ahora por que la Sociedad Zeballos prospere.

Y prosperará.

Ella cuenta en su seno la triple fuerza del talento, de la honradez y de la competencia, porque Estanislao, Manuel y Federico Zeballos representan todo eso.

Adelante!

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

A las 2.30 p. m. reunióse ayer la Cámara de Senadores con 25 de sus miembros y con la presidencia del doctor Pellegrini.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y dado cuenta de los asuntos entrados, entróse á la órden del dia, que la formaba el despacho de la Comision, referente al proyecto sobre arrendamiento y construccion de las Obras de Salubridad.

Mendoza (miembro informante)—Se espresa en el sentido de que vuelva á reanudarse la discusion de este asunto que, con justicia, tanto ha llamado la atencion de la Cámara, del público y de la prensa.

Se refiere á las modificaciones introducidas por la Comision, la que, tomando en consideracion las varias propuestas presentadas, encuentra que ninguna de ellas se adopta al verdadero pensamiento que debe regir en la solucion de ese asunto.

Entra en estensas consideraciones respecto á las razones que la Comision ha tenido para rechazar esas propuestas. (*En ese momento entra el señor Ministro del Interior.*)

El objeto de la Comision ha sido y es que el Gobierno recupere los fondos gastados y que se terminen las obras sin echar mano del crédito.

El P. E. debe recuperar esas sumas para emplearlas en otras obras que son de urgente necesidad.

La Comision ha ido hasta suprimir una parte de su proyecto en lo que se refiere á las obras de ensanchamiento.

De esa manera, limitándose la Comision á las obras proyectadas, deja al P. E. en plena facultad de contratar las de ensanchamiento con otras empresas.

Se ha insinuado la idea de que el proyecto era inconstitucional. La Comision ha consultado con personas entendidas en esa materia, y por las razones que se le ha dado y por su criterio propio, ha llegado á convencerse de que no hay tal inconstitucionalidad, pues no se trata de un impuesto, sino de un servicio que exige remuneracion, como lo exigiria en todo caso.

Si la Cámara considerara que bajo el punto reglamentario, no es á la de Senadores á quien toca la iniciativa en ese asunto, la Comision se adherirá á la opinion de la Cámara, por mas que la considere peligrosa.

Y concluye manifestando que esas son las ideas en general de la Comision.

(El senador Pizarro, que se encuentra con los ojos muy abiertos, que no duerme como es de costumbre, sino que gesticula, hace rato en silencio pide la palabra.)

Presidente.—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Ministro del Interior se retira á antesalas.

Perfectamente bien hecho: no hacía sino pagarle en la misma moneda al Senador por Santa Fé. Por otra parte, el señor Ministro tenia plena conciencia de que el Senador por Santa Fé no haria sino declamar como acostumbra.

Es de advertir que el Senador por Santa Fé habia pedido permiso á la Cámara hace dias para faltar á sesiones; pero manifiesta que se ha quedado porque habiendo llegado á su noticía que iba á haber toros en la Cámara, él no podia faltar.

Empieza por creer que la revolucion tucumana y las obras de salubridad, se parecen.

Habla de muchas clases de órdenes.

A cada parágrafo de su discurso, suspira á manera de fuelle.

Para él no hay nada!... — dicho con desden, abriende la boca desmesuradamente.

Don Dídimo se hallaba en las condiciones de la *troupe* del Politeama: acatarrado.

La laringitis no lo deja hablar claro.

Añádase á eso la turbidez de sus ideas...

El ordenanza le trae el consabido vaso de agua.

Lanza uno de sus apotegmas al pueblo argentino, y bebe un sorbo.

Parece que el agua cruda no es de su agrado, porque pone un gesto fiero y decae el eco de la voz.

Al rato viene otro ordenanza con otro vaso que contiene un liquido amarilloso: agua con cognac.

Don Dídimo toma, en cuanto llega, un sorbo de este otro líquido. Paladea con satisfaccion y dice con énfasis:

—La verdad es una, señor Presidente. Esto no me lo podrá negar nadie.

Y despues de mirar al soslayo como desafiando á quien lo desmienta, cala las gafas.

Su discurso se va haciendo tan pesado y bilioso que poco á poco lo van dejando solo sus colegas.

Repite de p-á-pa lo dicho por él en las otras sesiones, venga bien ó mal.

Trae de los pelos la palabra *anticresis* para que la Cámara no se olvide de que ha sido él quien la ha dicho.

Compara los gritos de la opinion con los gritos de perro (y mira al doctor del Valle).

Lee notas del Código Civil, y pegando golpes furibundos sobre los brazos del sillon que tiene al lado, exclama:

—¡El Gobierno no puede hacer eso!

Gesticula, escupe, acciona con los brazos y con el cuerpo y las piernas.

Al destemplamiento de sus voces acuden los demás Senadores que se han retirado por no oirlo.

—Sí, señor Presidente,—vocifera,—esa empresa está garantida porque lleva á sus espaldas todos los edificios de la capital!!

Y se pregunta:—Por qué ha de pesar sobre los propietarios de la capital el impuesto de ese servicio cuando aquí de lo que se trata es de un asunto eminentemente nacional?

Claro: porque ese servicio á quien va á beneficiar es á los propietarios de la capital.

Pues bueno estaria que le fuesen á cobrar á un propietario de la Rioja el servicio de cloacas y aguas corrientes de que hará uso el señor Senador cuando se encuentre en la capital.

Concluye manifestando que así como en Francia se quiere democratizar á las masas, el Gobierno de la República Argentina quiere militarizar á la Cámara.

Mendoza—Es realmehte sorprendente oir las opiniones vertidas por el Senador que dela la palabra.

Nos ha llevado tan lejos de la cuestion que se debate, que no se sabe á dónde ha querido ir á parar.

Concluye diciendo que el P. E. quiere militarizar el Congreso.

Yo no necesito contestar eso al señor Senador, pues la misma libertad con que el señor Senador habla, le contesto perfectamente.

Consiste esa militarizacion en que el Senado ó la mayoria del Senado no está de acuerdo con lo que el señor Senador pienso? ¿O es qué pretende personalizar?...

Pizarro (frunciendo el ceño y encogiéndose)—Yo no personalizo.

Mendoza—Permítame el señor Senador que voy á replicar los puntos replicables de su discurso.

Pizarro—Como me veria obligado á hacer una contra-réplica al señor Senador, y no quiero hacerla...

Mendoza—Qué, se marcha?

Pizarro—Estoy molesto, y con su permiso.

(No era posible huir una derrota mas vergonzosamente. El Senador Pizarro se marcha. Vuelve á la sala el señor Ministro del Interior.)

Mendoza—Yo tampoco puedo replicar al señor Senador que se marcha, porque veo que no hay ráplica posible cuando de todo ha tratado menos del proyecto que se discute.

Se hace mocion para que se cierre el debate.

Presidente—Si se cierra el debate.

Afirmativa.

Presidente—Se va á tomar el proyecto en general.

Dávila—Pido la palabra...

Presidente—No puedo concedérsela al señor Senador.

Dávila—Es con respecto á la votacion. Como esta votacion es de mucha trascendencia...

Mendoza—Me permite el señor Senador?... Ya sé lo que va á decir el señor Senador - y es justamente lo propio que yo tambien iba á proponer. Hago mocion en el sentido de que la votacion sea nominal. ¿No era eso lo que el señor Senador iba a proponer?

Dávila—Sí, señor; pero puesto que el señor Senador se me ha adelantado, me adhiero.

Presidente—Se hará como los señores Senadores proponen.

Se hace la votacion nominal y dá el siguiente resultado:

NEGATIVA

Del Valle, Moyano, Paz, Dávila, Pizarro (*que vuelve á la Cámara sin que nadie lo llame*).

AFIRMATIVA

Cambaceres, Derqui, Baltoré, Cortés, Gil, Mendoza, Navarro, Nougués, Oliva, Ortiz, Perez, Rodriguez, Ruiz, Silva, Tello Darquier Gollan.

Presidente—Diez y siete señores Senadores por la afirmativa y cinco por la negativa.

Cambaceres—Se ha debido, señor Presidente, tratándose de una votacion nominal, llamar por campanilla á los señores Senadores que están en antesalas. El señor Funes está en antesalas y no ha votado.

Presidente—Es cierto, señor Senador; pero ya se ha votado. Va á pasarse á la discusion en particular.

Del Valle—Cree que no tiene derecho á volver á abusar de la Cámara, por lo que vá á ser breve.

Se da lectura al artículo primero.

Pronuncia un discurso en *crescendo* el cual concluye por proponer que se saque solo á licitacion la terminacion de las obras, porque considera que, para el arrendamiento de las obras, hay necesidad de saber fijamente el número de casos...

Ministro del Interior—Señor Presidente, despues de las razones hechas á la Cámara en las sesiones anteriores sobre esto mismo, seria inútil volver á repetirlas.

El P. E. lo ha dicho y yo lo he repetido en su nombre que, uno de los mas poderosos motivos para que esas obras pasen á manos de particulares está en la experiencia de catorce años, durante los cuales, en manos de la administracion pública, no ha sido posible concluirlas.

Lo dicho ahora por el señor Senador por Buenos Aires contraría lo mismo dicho por él en sesiones anteriores.

Hoy propone el señor Senador que se demore por un año ó por dos la licitacion del arriendo de esas obras mientras se hace un catastro de la Capital.

Ese dato no significa nada.

Supóngase que el catastro está hecho.

Se cree que á los dos ó tres años habria el mismo numero de casas que hay en la actualidad?

Quá se adelantaria con tener un catastro? Nada. Me parece que ya lo he demostrado palmariamente.

Del Valle—Pero es que hay que tomar el número de casas para hacer un cómputo exacto.

Ministro—Esos datos ya están tomados, señor Senador, como pueden y deben tomarse sin que importen gran cosa. Van á pagar las casas ocupadas...

Del Valle—Y las desocupadas.

Ministro—Una insignificancia comparativamente. Es necesario que se sepa que lo que se va á arrendar por el proyecto son las obras de salubridad que son conocidas. Eso es lo que se va á arrendar. Con hacer lo que el señor Senador pretende, se perderia un año y nada mas.

El P. E. no ha hecho resistencia á ninguna de las propuestas que se le han presentado. Por el contrario las ha atendido á todas, como ha atendido todas las observaciones que en le han hecho.

Esas propuestas han tenido que girar en cuatro puntos que podremos llamar cardinales:

1° Precio de las obras; 2° tiempo del contrato; 3° cuota máxima y 4° interés máximo que la empresa pueda adquirir.

Este último punto yo lo miro y lo sigo mirando como un fantasma, porque no otra cosa es esa avalancha de millones quiméricos que dicen se van á ganar.

Despues de todos loe razonamientos y observaciones hechas, cree el señor Ministro materialmente imposible que se puedan hacer argumentaciones sérias.

Habla sobre las ventajas que las obras entregadas á particulares traerán para el Gobierno.

—Si el P. E. hubiera querido contratar la conclusion de las obras puramente, como lo propone ahora el señor Senador por Buenos Aires, ya lo hubiese hecho hace tiempo, porque está autorizado por ley de Congreso para ello; pero no entra en sus planes.

Lo que el señor Senador viene proponiendo es contrario á lo que acaba de sancionar el Senado en general.

Del Valle—Insiste en que se saque á licitacion solamente la conclusion de las obras, y cree que el argumento hecho por el señor Ministro es errado.

Ministro—Cuando yo hago un argumento, lo hago con la cabeza del que me oye.

Del Valle, que tambien se encuentra bastante acatarrado, concluye su breve discurso por encontrar que allí, aunque no es muy parlamentario, no hay sino una cuestion de amor propio.

Ministro—El señor Senador lo está demostrando.

Del Valle—Insiste en que primero se haga la licitacion de las obras.

Ministro—Mas lógico seria pedir que se suspenda la consideracion del proyecto hasta tanto se cuente el número de casas.

Del Valle (irritado ante la calma razonable del señor Ministro)—El señor Ministro se encastilla con el P. E, y en nombre del P. E. parece que quiere imponer á la Cámara...

Ministro—Es el señor Senador el que pretende, no solo imponerse á la Cámara, sino al P. E.

Del Valle—Niega esa imposicion.

Ministro—El P. E. no tiene empeño en hacer triunfar su pensamiento de la manera que cree el señor Senador por Buenos Aires.

Por el contrario. Y es extraño que el señor Senador venga á oponerse ahora á la idea de una licitacion para el arriendo de las obras, cuando la idea de una licitacion ha partido del señor Senador.

Derqui—Razones de salúd y lo muy debatido que se encontraba el asunto le hicieron prescindir de tomar parte en el debate.

Nombrado para integrar la comision que habia de despachar nuevamente el proyecto pudo darse verdadera cuenta de lo que él era en las distintas discusiones que en su seno se suscitaron.

En cuanto al discurso del Senador por Santa Fé, lo consideraba el mejor elogio que podia haber hecho del despacho de la comision, puesto que de todo se habia ocupado menos de ese despacho.

Tanto el Senador de Santa Fé como el de Buenos Aires hablaban de militarizacion.

Del Valle—Yo no he dicho nada.

Derqui—Se refiere á los distintos proyectos presentados en el seno de la comision, y mantiene los procederes de la comision al despachar, con las enmiendas hechas, el proyecto primitivo.

Trae los cambios de ideas que con la comision tuvo el Senador Del Valle, como asimismo el Ministro del Interior.

El señor Senador por Buenos Aires quiere que se saque primero á licitacion la conclusion de las obras y despues el arriendo de estas.

Pero está probado que eso no traeria ventaja alguna, y la Comision lo que ha querido es proporcionar á la nacion el mayor número posible de ellas.

El Senador del Valle interrumpe.

Se produce un diálogo entre ambos.

El Senador Derqui concluye por manifestar que lo que ha querido ha sido simplemente presentar la correccion con que ha procedido la Comision que no se encuentra militarizada como insinuó el Senador ausente sino que ha cumplido su deber de una manera irreprochable.

Senador Funes—Pido la palabra. Me hallaba en antesalas, señor Presidente, cuando he sabido que ya se habia votado este proyecto en general. Y como sé que se ha hecho alusion á mi persona por no encontrarme en el acto de la votacion, me hago un honor en declarar que quiero se haga constar mi voto en favor del proyecto que considero inmejorable en general.

Ahora, por lo toca al artículo primero que está en discusion. encuentro muy apropiada la palabra arriendo que tanto chocaba á un señor Senador...

Del Valle—En defensa del Senador ausente, diré que esa palabra se usaba en tiempo de los reyes de España.

Funes—Se viene usando antes y despues de los reyes de España. Es el término legal.

Del Valle— El señor Senador ausente ha citado el Código Civil.

Funes—Ha citado una nota del Código Civil... y nada mas.

Se da por suficientemente discutida la primera parte del artículo 1°. Se vota y es aprobada contra cuatro Senadores.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores á las cinco menos veinte p. m., sigue la discusion en particular y se aprueban algunos otros artículos sic enmienda.

En la sesion de mañana será sancionado del todo este proyecto y pasará á la Cámara de Diputados.

Es probable que á fines de la entrante semana se sancione del todo y pase á ser ley.

COLABORACION

Registro Civil en La Plata

Los diarios de La Plata nos anuncian que una solicitud á favor del Registro Civil, firmada por 195 personas, ha sido presentada á las Cámaras legislativas.

Sin esperar, como en la Capital Federal, el proyecto del P. E., tomaron los argentinos y extrangeros de La Plata la iniciativa de esta reforma social.

Entre otros considerandos se lee: Que todos los hombres gozan, sobre el suelo argentino, de los mismos beneficios constitucionales y en particular de la igualdad civil, de la libertad de profesar su culto y de casarse conforme á las leyes.

Que segun el Código Civil (p. 80) la prueba del nacimiento de las personas debe hacerse por certificados extraidos de los Registros públicos que para tal fin deben crear las Municipalidades ó por el modo que los gobiernos de las provincias determinen en sus respectivos reglamentos.

Que segun el Código Civil (N° 1127-1217) el contrato conyugal es válido para los bienes, antes de la celebracion del matrimonio religioso; y con mayor razon debe serlo para los contrayentes mismos.

Esa peticion no es innovacion.

Ya en el año 1874 se habia presentado por don Luis Varela un proyecto de organizacion del Registro del Estado Civil.

Si el Código de Procedimientos está reservado al Gobierno provincial, deben los Estados de la Confederacion argentina conformarse al Código Civil nacional y á la ley del Registro Civil nacional, de suerte que por haberse mudado de la Capital federal á la Capital provincial, ó por estar la mitad del año en Buenos Aires y la otra mitad en las provincias, los ciudadanos de la misma República no queden privados de los beneficios de la ley nacional del Estado Civil.

La iniciativa parlamentaria faltó al Congreso Nacional, debe, pues, el pueblo de la Capital presentarle la misma peticion á favor del matrimonio civil.

Se recomienda el artículo del *Censor:* «Un proyecto que tarda».

«Una demora mayor daria la razon á los obispos que creyeron conveniente oponer al proyecto de matrimonio civil su censura prévia, su veto anticipado.

«El pequeño grupo de clericales que ahora se opone al matrimonio civil, es el mismo que se opuso á la enseñanza laica y á toda medida que importe un adelanto en la práctica de la libertad de conciencia.

«Contemporizar con ellos, es transijir con las tinieblas.

«En vez de estar ocupando el Congreso su tiempo en discutir pensiones, jubilaciones y otros asuntos de interés privado, podia ocuparse en reformar la legislacion civil, ya que el codificador de hace veinte años no tuvo el valor necesario para romper con las tradiciones de la Edad Media!!

«Despues de haber convocado á todos los hombres á que vengan á gozar de la libertad argentina, les exigiremos que violenten su conciencia, abdiquen sus ideas, se proternen ante los altares de sus adversarios, cuando quieran formar una familia honesta de cuyo seno nazcan argentinos libres y progresistas.»

Entre todos los Congresales, ¿no se levantará un solo Diputado, un solo Senador que reemplace al doctor Onésimo Leguizamon, para sostener en las Cámaras la fórmula del matrimonio civil?

A falta de representantes mas activos y liberales, haga el pueblo porteño peticion ó manifestacion pública para activar la reforma social.

PREFECTURA MARÍTIMA

Julio 21 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Cumplo el deber de poner en conocimiento de V. E. que hoy á la 1 p.m. zarpó del puerto del Riachuelo el vapor *Mercurio* directamente á Puerto Deseado, fletado por esta Prefectura Marítima con autorizacion superior para llevar á los náufragos del *Magallanes* los auxilios de ropas y víveres necesarios, así como tambien la reposicion de los mismos artículos pertenecientes á las Sub-Prefecturas del Altántico y que se perdieron en el naufragio.

La autorizacion acordada por la superioridad para el procedimiento de que doy cuenta, fué recibida en esta Reparticion el sábado á última hora y el mártes estaba ya terminada toda la provision, debiendo haber salido el buque ese mismo dia, pero las dificultades para la carga del carbon que no pudo hacerse el domingo porque este dia es inhábil para esta clase de operaciones, ha demorado un dia mas la salida, siendo necesario trabajar toda la noche del mártes y miércoles para concluirla; pudiendo asegurar á V. E. que se ha conseguido fletar el mejor buque y en las mejores condiciones, con relacion á los que habia en el puerto adecuado para hacer viaje á los mares del Sud.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

C. A. Maneilla.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sábado 23—Funcion.

Teatro Nacional - Sábado 23—Grandioso espectáculo fantástico que dará el popular ilusionista conde PATRIZIO
La verdadera botella inagotable—La fuente maravillosa—Gran Poliorama,
El domingo 24 á las 2 de la tarde grandioso espectáculo.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.
Sábado funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia escuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.
Sábado 23—Funcion.

MUNICIPALIDAD

Oficina Química Municipal

Hallándose vacante un puesto de Químico Ayudante de 3ª categoria, se llama á los que quieran optar á él á inscribirse en el local de esta Oficina Moreno 32, para el exámen de concurso que tendrá lugar próximamente, debiendo presentarse con los títulos que acrediten su competencia antes del 28 del corriente, dia en que se cerrará la inscripcion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1884.

P. M. Arata.

A—jl 20 v 28

Intendencia Municipal

Aviso de licitacion

Llámase á licitacion para la provision y colocacion de chapas de numeracion en las casas de la Capital de acuerdo con la ordenanza de 28 de Junio próximo pasado que se transcriben al final.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas el dia 25 del corriente mes en presencia del señor Intendente y Escribano Municipal, debiendo ser estendidas en el sello que marca la ley respectiva y justificarse en el acto de la presentacion el haberse depositado en la Tesoreria Municipal la suma de mil pesos moneda nacional como garantia de la escrituracion del contrato que será á todo evento.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional antes de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, la suma de 5000 pesos moneda nacional en moneda legal ó títulos de renta, que perderá en caso de no cumplirlo á entera satisfaccion de la Intendencia, ó le será devuelto á su terminacion.

Todo proponente deberá presentar en el acto de la licitacion una muestra de las placas que propone y comprometerse á terminar su colocacion antes del 10 de Setiembre próximo, dia en que se levantará el censo de la Capital, entregando á la Intendencia un padron completo que contenga el número actual y nuevo de cada una do las casas de la Ciudad á la terminacion de cada calle.

La Intendencia hará los pagos al contratista á los noventa dias de terminada la numeracion de cada calle.

Ordenanza sobre numeracion

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Procédase por la Intendencia á la numeracion de las puertas existentes en las casas del Municipio en la forma siguiente: En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2° La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y su colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3° La Oficina de Obras Públicas al conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa de numeracion que se entregará al interesado.

Art. 4° La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5° Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6° Comuníquese, etc.

G. A. CRAMWELL.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

C.—j 20 v 25. *El Secretario.*

Buenos Aires, Julio 11 de 1887.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Art. 1° Apruébanse las modificaciones del plan confeccionado por la Oficina de Obras Públicas Municipales y aprobado por la Intendencia, referente á la nueva traza de los terrenos adyacentes al Puerto Madero y Avenida del General Brown.

Art. 2° Déjase sin efecto la resolucion de fecha 11 de Octubre de 1886 referente al mismo asunto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

V. V.—j 14 v 15.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Las personas que oculten hechos ó rehusen suministrar los datos que le sean solicitados en la operacion del censo decretado por la Ordenanza del 7 de Junio último, pagarán una multa de *cien pesos moneda nacional* ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

R. R.—9 v 14.

AVISOS

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria de Guerra, numeradas del 1 al 300, que el mártes 26 y miércoles 27 del corriente, se les dará costuras, siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se les avise.

D.—j 22 v 27. *El Gefe del Taller.*

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de veranc, con destino al personal de ella y sus dependencias.
Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Para las Sub Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.
Las propuastas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.
Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que deseasen.—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*
D. D.—j 28 v jl 27.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
en la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la conducion de cargas de la Comisaria y Parque con destino á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 22.
Julio 13 de 1887.
T. T.—j 14 v 23. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 27 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 26.
Buenos Aires, Julio 19 de 1887.
El Comisario General.
B—jl 21 v 27

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapi y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.
Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.
Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 200 mantas para caballo, con destino al Regimiento 11ª de caballeria de línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interésados podrán ocurrir hasta las 4 p. m. del dia 19.
Julio 12 de 1887.
S. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

Pulsera de brillantes OCASION. Procedente de una testamentaria, se vende una preciosa pulsera con 26 grandes brillantes, que cuesta 1300 pesos m|n. oro, y se vende en 800 papel curso legal.
Calle General Lavalle núm. 135, Joyeria y Relojeria de Juan de Dios Martinez. Venta al contado.
N° 545—j 5 v7.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo en rante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.
Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino.	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c| 9 pliegos		
Leña de espinillo c| 400 astillas . .		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.
Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.
Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.
El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.
El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.
El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/ₒ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.
Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.
No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.
Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.
Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.
Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por resolucion superior el dia 23 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas y en la misma forma de la anterior, para la provision de vinos Argentinos y Catalan con destino á la tripulacion de la Armada.
Las propuestas para la provision de este artículo, deberán ser presentadas por cuerda separada,
El Comisaria General.

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m|n. N° 537—j16 v 21

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m|n.
Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m|n.
Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1° de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Julio 1° de 1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 o30 perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
~SE HACEN~ IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS «PARA» PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini,* Oficial Mayor.
Expedientes de minas á publicar edictos:
Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santiro Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacaj
Carbalho A. P.
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.
M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.
Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.
Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.
Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.
2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.
3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.
4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.
5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.
6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.
7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.
8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.
9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.
10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.
11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.
12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.
13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.
14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.
15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.
16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.
17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.
18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.
19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.
Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.
(Firma).
(Domicilio)
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Eduardo Benguria,
Secretario.
ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

22 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	5000	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
»	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
El Habilitado.
L. L.—jl 7 v 15

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	3 «
Id id id á 90 dias	2 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo. Secretario,
perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /
HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
e 19—perm.

REMATES

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas* un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio
N. 557—jl20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & C^A

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m/n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.
Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia.
Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 89 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.
Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.
N°554 —jl 17 v a 21

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.
Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.
Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, de Porongos y Cuartos.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.
perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.
N 551 -j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly*, Cabildo
N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 546—j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario.
N° 543—j 2 v. 31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Cirilo San Martin**, ó á los que representen sus derechos, que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N° 542—Jl 1° v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
N° 538.— j16 v jl 15.